



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321-2019- A/MPR

RIOJA, 12 de AGOSTO del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 233-2019-GPyP/MPR, de fecha 08.08.2019; el Informe N° 371-2019-GM/MPR, de fecha 08.08.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N°492-2019-A/MPR de 09.08.2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VIII del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, fomentando de esta manera el bienestar de los ciudadanos y desarrollar una adecuada coordinación y participación de los vecinos en la ejecución de sus competencias y funciones.

Que, el Informe N° 233-2019-GPyP/MPR, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se informa que la Municipalidad Provincial de Rioja, se encuentra en la necesidad de realizar la actualización y elaboración de los instrumentos de gestión municipal, por lo que es necesario la conformación del comité de Planes y herramientas para poder realizar ese trabajo;

Que, el Informe N° 371-2019-GM/MPR, de fecha 08 de Agosto del 2019, la Gerencia Municipal solicita proyectar la resolución de alcaldía para realizar el reconociendo al Comité de Planes y Herramientas de Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER**, al Comité de Planes y herramientas de Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, para realizar la actualización y elaboración de los instrumentos de gestión, estará conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR	GERENTE MUNICIPAL
RESPONSABLE	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTADÍSTICA
MIEMBRO	JEFE DE UNIDAD DE EJECUTOR COACTIVO
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

**ARTICULO 2°: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO 3°: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



C.c.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
\* Gerencia de Adm. y Finanzas.  
\* Unidad de Presupuesto.  
\* Unidad de Planificación y Ordenamiento territorial.  
\* Unidad de Ejecutor Coactivo  
\* Oficina de Tránsito y Seguridad Vial.  
\* Oficina Secretaría General.  
\* Portal Institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*St. Amancio Rodríguez Tello*  
ALCALDE